

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN ORDINARIA DE 6 DE OCTUBRE DE 2023

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 6 de octubre de 2023, se reunieron bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Calvo Meca, los Concejales doña María Garín Pérez, don Asier Martínez Sanz de Galdeano, don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, don Cristian Arina Apesteguía, don Luis Alberto Cagigal Álvarez, doña Beatriz Sainz Mercero, don Enrique Ortega Urbiola y doña Alazne Mazquiarán Reyes, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo las 15:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 12 JULIO DE 2023 Y CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR ENTREGA.

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión extraordinaria de 12 de julio de 2023, que en forma ordinaria fue entregada y firmada.

A continuación se informa de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía comprendidas entre la Resolución 100/2023, de 26 de julio de 2023 y la Resolución 139/2023, de 5 de octubre de 2023; quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES IRANZU Y JUNTA DE ACCIONISTAS DE ANIMSA.

La señora Alcaldesa expone que el presente asunto quedó sobre la mesa en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 12 de julio para su discusión en posterior sesión, al objeto de estudiar la posibilidad de dividir la representación municipal entre los dos grupos políticos municipales, comunicando que finalmente propone someter a votación designar como representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Sociales Irunzu a doña María José Calvo Meca y doña María Garín Pérez.

En el turno de debate don Luis Alberto Cagigal Álvarez se muestra contrariado por la decisión de la Alcaldesa indicándole que se les pidió confianza y lealtad y así se han comportado.

La señora Alcaldesa comenta que ni siquiera han comparecido en el Ayuntamiento para informarse por la actividad de la Mancomunidad.

Don Luis Alberto Cagigal Álvarez señala que estaban esperando la respuesta de la Alcaldía sobre la composición e indica que se informará a la Agrupación sobre el asunto para decidir cuál será la postura a seguir a partir de esta decisión.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votan a favor de la propuesta de la Alcaldía los 5 miembros del grupo PSN y votan en contra de la misma los 4 miembros de la Agrupación El Encinal Herri Taldea.

En consecuencia con el resultado de la votación la señora Alcaldesa declara el acuerdo de designar a doña María José Calvo Meca y doña María Garín Pérez representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Sociales Iruzu.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE CAMBIO DE ADJUDICATARIO DEL LOTE DE SUBASTA DE TERRENOS COMUNALES DE DON PEDRO MARÍA ANDUEZA SANZ DE GALDEANO A LA SAT AGROLE NA756.

Don Pedro María Andueza Sanz de Galdeano solicita el cambio de adjudicatario del Lote número 35, adjudicado mediante subasta, a la SAT AGROLE NA756 recientemente creada.

Considerando que el solicitante fue adjudicatario del referido lote en la subasta celebrada el 4 de noviembre de 2021 y que la SAT pertenece al mismo; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Consentir la cesión del Lote comunal, señalado con el número 35 en la subasta celebrada el 4 de noviembre de 2021, a la SAT AGROLE NA756, en las mismas condiciones de que regularon su adjudicación.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE DECLARACIÓN A GESERLOCAL COMO ENTE INSTRUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGO DE FUNCIONES DE AGENCIA EJECUTIVA Y GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD VIAL.

Geserlocal S.L. es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1) La totalidad de su capital es público.
- 2) Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3) Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, y sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.
2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.
3. Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

PUNTO QUINTO: INSTANCIA DE DON TIRSO SALVATIERRA PARA PASO DE TUBERÍA POR CAMINOS VECINALES PARA RIEGO DE PARCELA 155 DEL POLÍGONO 4.

Visto escrito de don Tirso Salvatierra en el que solicita autorización para pasar por la cuneta del camino de Ozalder una tubería provisional, sin estorbar a vehículos, para el riego de los nogales existentes en la Parcela 155 del Polígono 4 de Catastro.

En el turno de debate por todos los asistentes se manifiesta que los caminos públicos no pueden ser utilizados para el paso de tuberías por los particulares, salvo que se trate de actuaciones de interés público o/y social, siempre que se demuestre que es el tramo más corto existente para pasar la tubería y así se acuerde por el Ayuntamiento tras un periodo de información pública en el que puedan presentar alegaciones todos los usuarios del camino que puedan resultar potencialmente perjudicados.

Considerando que la instalación prevista no reúne los requisitos expresados; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Denegar a don Tirso Salvatierra, la autorización de paso de tubería por el Camino de Ozalder, tanto la provisional por encima del camino como la definitiva que pretende enterrar.

PUNTO SEXTO: SOLITUD DE COMPLEMENTOS SALARIALES FORMULADA POR DON CARLOS GARCÍA MUÑOZ.

Por la Alcaldía se da cuenta de la solicitud formulada el 17 de noviembre de 2022 por don Carlos García Muñoz en súplica de una adecuación retributiva acorde con sus funciones, jornada, disponibilidad y el riesgo que conlleva, elevando el complemento por puesto de trabajo al 18% y la asignación de un complemento por riesgo del 10%.

Con relación a la solicitud la señora Alcaldesa expone que solicitó un informe jurídico a la FNMC y otro a ATE Asesores a los cuales han podido acceder todos los asistentes.

En cuanto a los antecedentes señala:

- Que el interesado accede a la plaza de empleado de servicios múltiples encuadrada en un nivel D en 2010.
- Que en el año 2019, durante el anterior mandato corporativo, se amortizó la plaza de nivel D creándose una plaza de nivel C, sin que se haya encontrado un informe justificativo de la misma.
- Que en el año 2021 el solicitante promociona al nivel C, previa superación del concurso restringido al personal funcionario del Ayuntamiento de Villatuerta.

El funcionario sustenta su petición en la ley de Presupuestos Generales del Estado, que establece una subida salarial para el personal de las Administraciones públicas vinculadas a un porcentaje concreto estipulado en las mismas más allá de las cuales queda prohibido cualquier otro incremento retributivo.

Los informes recabados señalan que la promoción de nivel fue realizada sin un informe justificativo y en la improcedencia de alegar para justificar el incremento el aumento de tareas porque si bien es cierto que al crearse la plaza de nivel C se le asignó un complemento inferior al que tenía la plaza de nivel D, también lo es que tiene un sueldo inicial correspondiente a un nivel superior.

En sus alegaciones hace referencia a los cambios de su puesto de trabajo, lo que a juicio de la letrada de la FNMC tuvo que ser considerado para llevar a cabo la promoción de nivel.

La señora Alcaldesa comenta que el funcionario concurrió de manera libre y voluntaria al concurso restringido aprobado por el Ayuntamiento anterior y cuyas bases fueron publicadas en el número 136, de 15 de julio de 2019, aceptando que percibiría las retribuciones y complementos previstos en la plantilla orgánica y que en la referida convocatoria se indicaban como funciones a desempeñar, además de las que le correspondían con arreglo a la convocatoria que sirvió de base para su selección y nombramiento, las que se le encomienden y correspondan a su nuevo nivel o grupo de encuadramiento, que sin ánimo exhaustivo son:

- *Ser el responsable directo del personal tanto fijo como eventual y subcontratado adscrito a los trabajos de servicios múltiples, obras de todo tipo de mantenimiento, incluyendo las convocatorias en colaboración con el Servicio Navarro de Empleo, empleo social protegido, reinserción, etc.*
- *Organizar, distribuir y controlar todos los trabajos y tareas entre todos los trabajadores a su cargo, incluyendo control de horarios y calendario laboral.*
- *Realizar el control de los trabajos y funcionamiento del personal dependiente del Ayuntamiento de las instalaciones municipales, así como supervisará el funcionamiento de las empresas contratadas para la prestación de servicios municipales.*
- *Organizar y realizar los trabajos relativos a la preparación, desarrollo y finalización de actos festivos, culturales, deportivos y similares.*
- *Coordinar los diferentes equipos de trabajo que se puedan formar, para una mejor gestión y eficacia del servicio.*
- *Controlarla puntualidad y asistencia del personal a su cargo, comunicando en caso de deficiencias a la persona responsable.*
- *Priorizar, de acuerdo con el responsable de urbanismo y obras, el orden de los trabajos a realizar.*
- *Vigilar y controlar toda la maquinaria, herramientas, vehículos, etc., pertenecientes a su servicio.*
- *Responder de la firma y control de todos los vales de compra de materiales, prendas de trabajo, etc.*
- *Supervisar, organizar y controlar, además, los trabajos correspondientes a los trabajadores de servicios múltiples, y cuantas funciones le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.*
- *Control de necesidades de personal y proposición de posibles contrataciones para vacaciones, bajas y trabajos específicos de duración determinada.*
- *Realizar las labores de difusión de bandos y reparto de los comunicados a los vecinos, así como otros trabajos de asistencia a la organización administrativa.*
- *Realizar labores de limpieza de las calles del pueblo, edificios e instalaciones municipales.*
- *Realizar labores de mantenimiento de las zonas ajardinadas y arbolado de calles, paseos y espacios o fincas públicos.*
- *Realizar labores de albañilería, carpintería, pintura, fontanería, electricidad y de otro cualquier género que no requieran complejidad técnica o de medios.*
- *Control y mantenimiento del cementerio.*

- *Vigilar e inspeccionar el término municipal en cuanto a ordenación del tráfico, estacionamientos, licencias de obras, alumbrado público, ocupación de la vía pública, Guarderío, etc.*
- *Velar por el cumplimiento y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento en el personal de mantenimiento a su cargo.*
- *Vigilar el cumplimiento de las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo.*
- *Velar por el cumplimiento de reglamentos, ordenanzas, bandos, resoluciones y demás disposiciones y actos locales.*
- *Cuantas funciones le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.*

Como se ha indicado dichas funciones y remuneración fueron libremente aceptadas por el funcionario que tomó posesión de su plaza tras su nombramiento por Resolución 026/2021, de 17 de febrero, sin que por la Alcaldía se entienda que se hayan encomendado otras distintas desde ese momento.

En cuanto al complemento de especial riesgo, teniendo en cuenta la consideración jurídica cuarta del informe de la letrada de la FNMC, se considera que la concurrencia con la que se dan las condiciones alegadas de penosidad, peligrosidad y riesgo, no son tales como para estimar la concesión de un 10% de dicho complemento (que además es el máximo establecido por la ley que se puede asignar) cuando el ayuntamiento pone a su disposición todos los medios de prevención necesarios para la realización de su trabajo.

En cuanto a la flexibilidad horaria, cabe comentar que se está retribuyendo conforme a la ley con horas extras, es decir está retribuida. Si bien es cierto que en las bases de la convocatoria citada anteriormente, se especifica que la jornada laboral debe adaptarse siempre a las necesidades del servicio, con lo que la flexibilidad horaria está contemplada en su puesto de trabajo, pudiendo el ayuntamiento modificar las jornadas en cualquier momento cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

En el turno de debate don Luis Alberto Cagigal Álvarez comenta que la figura de Carlos es importante y que ambas partes deberían ponerse de acuerdo para la buena marcha del Ayuntamiento.

La señora Alcaldesa manifiesta su disposición a sentarse con el funcionario para discutir esta cuestión.

A continuación la señora Alcaldesa propone desestimar la petición por las cuestiones señaladas en su exposición; sometido el expediente a votación; votan a favor de la propuesta los 5 miembros del grupo PSN, absteniéndose los 4 miembros de la Agrupación El Encinal Herri Taldea.

En consecuencia con el resultado de la votación, la señora Alcaldesa declara el acuerdo de desestimar la petición formulada por don Carlos García Muñoz para elevar su complemento por puesto de trabajo al 18% y la asignación de un complemento por riesgo del 10%.

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE DON RAÚL AZPILICUETA GOICOEHEA PARA LA MODIFICACIÓN NUEVO PEAU DE LA UNIDAD H1 DE VILLATUERTA.

Don Raúl Azpilicueta Goicocheta, en su instancia de 29 de septiembre pasado solicita que se elimine el apartado del consentimiento del vecino del nuevo PEAU de la unidad H1, para la legalización de las construcciones auxiliares a menos de 3 metros del lindero por constatar que la mayor parte de los vecinos disponen de construcciones auxiliares sin legalizar a menos de 3 metros del lindero no legalizadas, por poder generar disputas entre vecinos siendo un problema para las relaciones interpersonales de los vecinos del pueblo.

En el turno de debate la mayor parte de los concurrentes que intervienen indica que no puede privarse de la posibilidad de oponerse a los vecinos lindantes de quienes ejecuten obras sin respetar las distancias establecidas con carácter general en el planeamiento.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Desestimar la petición de don Raúl Azpilicueta Goicocheta de eliminar la necesidad del consentimiento de los vecinos para la ejecución de construcciones auxiliares a distancia inferior a 3 metros.

PUNTO OCTAVO: SOLICITUD DE INCREMENTO SALARIAL A EMPEADOS PÚBLICOS.

Se da cuenta de la solicitud formulada por doña Asunción Lasa Salinas, representante sindical del personal funcionario del Ayuntamiento, en el que solicita la aplicación al personal que presta el servicio en esta entidad del incremento salarial previsto en la en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y que se prevea para el próximo ejercicio otro incremento del 0,5% en aplicación de lo previsto en el en el apartado Dos.2.b) del mismo artículo.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aplicar el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
2. Aplicar el incremento previsto en el apartado Dos.2.b) del de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, si cumplidas las condiciones previstas, fuese aprobado y publicado en el BOE el preceptivo Acuerdo del Consejo de Ministros.

PUNTO NOVENO: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA FORMULADA POR EL CLUB DEPORTIVO ONDALAN.

Por la señora Alcaldesa se da lectura a la solicitud ayuda económica formulada por don Enrique Juániz Zuazola, en representación del C.D ONDALAN, para ayudar a cubrir los gastos que ocasionará mantener a un segundo equipo en categoría regional.

Por todos los concurrentes se reconoce la labor del C.D. ONDALAN y se muestra una disposición favorable a la colaboración con dicho club, acordándose por unanimidad el archivo del expediente quede sobre la mesa para su resolución en posterior sesión que se celebre tras mantener una reunión en la que se expliquen con mayor concreción las necesidades.

PUNTO DÉCIMO: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA EN MATERIA DE ESTUDIOS DE MÚSICA.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas en materia de estudios de música, analizadas las solicitudes presentadas por los interesados se ha confeccionado una tabla en Excel donde se establecen las subvenciones correspondientes.

Considerando lo anterior,

PROPONGO:

Conceder a los peticionarios de las subvenciones consignadas en la tabla que consta en el Anexo al presente acuerdo.

Anexo

MUSICA 2023

NOMBRE	SOLFEO	INSTRUMENTO	INSTRUM	TOTALES	SUBVENCIÓN
IBAÑEZ ESANDI IKER	4ª curso	4º PERCUSIÓN	721,71	721,71	144,34
ROITEGUI TABAR HODEI	4º curso	4º TROMBON	721,71	721,71	144,34
RUIZ AZPILICUETA MARTIN	5º curso	5º SAXOFON	721,71	721,71	144,34
TOTAL			2.165,13	2.165,13	433,03

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: PROPUESTA AGRUPACIÓN VILLATUERTA HERRI TALDEA SOBRE EL SERVICIO TIERRA ESTELLA BUS.

Don Luis Alberto Cagigal Álvarez da cuenta de la siguiente propuesta que se transcribe literalmente:

“Llevamos meses comprobando el deficiente servicio por parte de la empresa LA ESTELLESA S.A. en la prestación del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general denominado Tierra Estella Bus.

Muchos de los viajes realizados son con autobuses no adaptados para personas con problemas de movilidad, a los que no se pueden acceder con sillas de ruedas, silletas o carros de compra.

En algunos casos, estos autobuses tampoco disponen de tarjetero para poder utilizar la bono-tarjeta.

Todo este déficit del servicio está acarreado una bajada importante de pasajeros con el consiguiente peligro para su continuidad.

Por un servicio público de calidad para toda la ciudadanía, pedimos a este pleno a que inste al departamento que corresponda del Gobierno de Navarra a poner una solución de manera inmediata a este problema.

Al mismo tiempo pedimos que esta propuesta sea enviada a todos los ayuntamientos afectados por el servicio del Tierra Estella Bus, tanto de la línea 1 (Oteiza-Villatuerta-Estella/Lizarra) como de la línea 2 (Arróniz-Ayegui-Estella/Lizarra).”

La señora Alcaldesa comenta que comparte la inquietud de la Agrupación Villatuerta Herri Taldea y señala que ha mantenido una reunión con la Directora de Transportes del Gobierno de Navarra, que le trasladó lo siguiente:

- Se trata de una concesión prorrogada.
- Se han impuesto a la concesionaria sanciones por irregularidades denunciadas por los usuarios y probadas por el Servicio de Transportes.
- Se ha producido un ligero incremento de los bonos.
- Los usuarios que tengan dificultades para uso de autobuses no adaptados pueden solicitar gratuitamente un taxi adaptado.
- La nueva concesión se realizará en 2024.

Informa igualmente que se trata de un servicio básico para el municipio, por lo que debiera aumentarse la frecuencia y que está pendiente de mantener una reunión en Estella con los Ayuntamientos afectados sobre este tema y el de los consultorios médicos.

Sometida a votación la propuesta de la Agrupación Villatuerta Herri Taldea es aprobada por unanimidad.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: PROPUESTA FNMC DE APOYO A LIBIA.

La señora Alcaldesa da cuenta de la declaración de apoyo a los damnificados por las inundaciones en Libia que se transcribe a continuación:

“La Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, manifiesta su apoyo y solidaridad con las personas afectadas por las terribles inundaciones sufridas en Libia a causa del ciclón Daniel.

Las noticias recibidas que, a cinco días del paso del ciclón, cifran en más 11.000 los fallecidos, más de 10.000 los desaparecidos y alrededor de 30.000 los desplazados, muestran una catástrofe humanitaria a la que no es posible ser ajeno. Por ello, la Federación ha manifestado su voluntad de colaborar en todo cuanto sea posible con los afectados y, nuevamente, ha manifestado a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) su plena disposición a participar y respaldar las iniciativas que se adopten, así como a difundir entre los Gobiernos Locales españoles las diferentes vías y posibilidades de colaboración para ayudar a la población afectada.

Con la emisión de esta Declaración Institucional, la FEMP manifiesta:

1. Su solidaridad y la de los Gobiernos Locales españoles con las familias de las personas heridas, fallecidas y desaparecidas, con los supervivientes, con quienes han sufrido la pérdida de sus hogares y enseres y, en general, con todos aquellos que se han visto afectados de algún modo
2. La intención de unirse a las iniciativas destinadas a prestar ayuda a la población en esta difícil etapa de duelo y reconstrucción tras las inundaciones
3. La puesta a disposición del Gobierno de España de los medios disponibles en la Federación, así como de su capacidad de interlocución, comunicación e implicación de los Gobiernos Locales españoles en la tarea de apoyar a la población de Libia en momentos tan dramáticos.”

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, se acuerda adherirse a declaración manifestando la disposición de esta corporación a colaborar en lo que le sea demandado.

A continuación fuera del orden del día la Alcaldesa propone declarar la urgencia para adoptar en la presente sesión los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día de la sesión de los cuales se informó a los asistentes con la convocatoria:

- Expediente de modificación de créditos 05/2023.
- Adjudicación de lote comunal a don Carlos Javier San Martin Izcue en las condiciones establecidas en la subasta.

Por unanimidad se acuerda declarar dicha urgencia.

Vista la propuesta de modificación de créditos 05/2023, formulada por la Alcaldía:

Expediente 05/2023 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-01100-31001	Intereses préstamo con C.R.N. para la construcción Polideportivo	15.000,00
TOTAL MODIFICACIONES		15.000,00
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	15.000,00
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		15.000,00

De conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y la Base novena de las de ejecución del presupuesto, se somete a votación la aprobación del expediente de modificación de créditos número 5/2022, y atendiendo al resultado;

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 05/2023, propuesto por la señora Alcaldesa.
2. Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días naturales en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.
3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo, cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

Don Carlos Javier San Martin Izcue solicita la cesión del aprovechamiento del lote comunal número 26, adjudicado a su madre, doña Felisa Izcue Roitegui.

Considerando que doña Felisa Izcue Roitegui resultó adjudicataria del referido lote en la subasta celebrada el 29 de octubre de 2021 y que el solicitante no pudo participar en el sorteo ordinario de parcelas comunales de cultivo por procedimiento de adjudicación directa, por haber presentado la solicitud fuera de plazo; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Adjudicar el Lote comunal señalado con el número 26 en la subasta celebrada el 29 de octubre de 2021 a don Carlos Javier San Martin Izcue, en las mismas condiciones de que regularon la subasta.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: PROPUESTA FNMC DE APOYO A LIBIA.

Don Luis Alberto Cagigal Álvarez pregunta las actuaciones que van a realizarse con relación a Ubarca.

La señora Alcaldesa contesta que se reunirán antes para hablarlo y ver las actuaciones a realizar.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:50 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.